



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROF ALEJANDRO FLORES TORRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIA. LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general; en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, PÚBLICO, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESC. PRIMARÍN, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. PROF. ALEJANDRO Flores F., en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CUTZAMALA DE PINZÓN, Guerrero, Código Postal 40630, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de _____.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

REFUGIO TEMPORAL, ubicado en CALLE NUVO #5 COL. CENTRO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE NUVO #5 COL. CENTRO EN CUTZAMALA DE PINZON
GUERRERO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cutzamala,
DE PINZON Guerrero a los 26 días del mes de FEBRERO
del dos mil Veinticinco.



POR "LA SECRETARÍA"
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

c. _____



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARIA DE EDUCACION
INEBAN. GUERRERO
DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"LIC. BENITO JUAREZ"
C.C.T. 12DPR1698D
Cutzamala de Pinzon, Gto.

ALEJANDRO FLORES TORREZ

TESTIGO

c. Julián Antonio Aviña
Fadul.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESC. PRIMARIA BENITO JUÁREZ GARCIA
Domicilio:	SAINHE LIVIO # 5
Colonia:	CERRO
Teléfono:	324 11C 4394 - 332 67 768 00
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	ALEJANDRO FLORES FLORES
Domicilio:	FRAN CASTAÑEDA # 18
Teléfono:	734 116 93 94
Cargo:	DIRECTOR

INSTALACIONES

	SI	NO
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	
Septimueble:	mts.	Superficie Total: m ²

CHARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

	SI	Capacidad:	PERSONAS
Tipo de Techo	<input checked="" type="checkbox"/>	Bóveda	Cobado
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/>	Castillo	Madera
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/>	Mosaico	Cemento

SERVICIOS

	SI	NO
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cisterna
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad 3
Escaleras	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad 4
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad 3
Refrigeradores	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad 3
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje 110 VCA 220 VCA 380 VCA
Latitud Norte L.R.	18° 28' 46" N	
Longitud Oeste L.O.	100° 35' 44" W	
Altura sobre el nivel del mar	260 m.s.n.m.	

COORDENADAS GEGRÁFICAS

ACTIVO:	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
---------	-------------------------------------	----	----

ASUNTO: Refugio temporal en la escuela primaria Benito Juárez R.

Enviado: 01/07/2021 01:25:24 / ID: 010107 4727042 www.proteccióndiguitero.org.mx

Tel: 01(747) 07 25 24 / Oficina 4727042

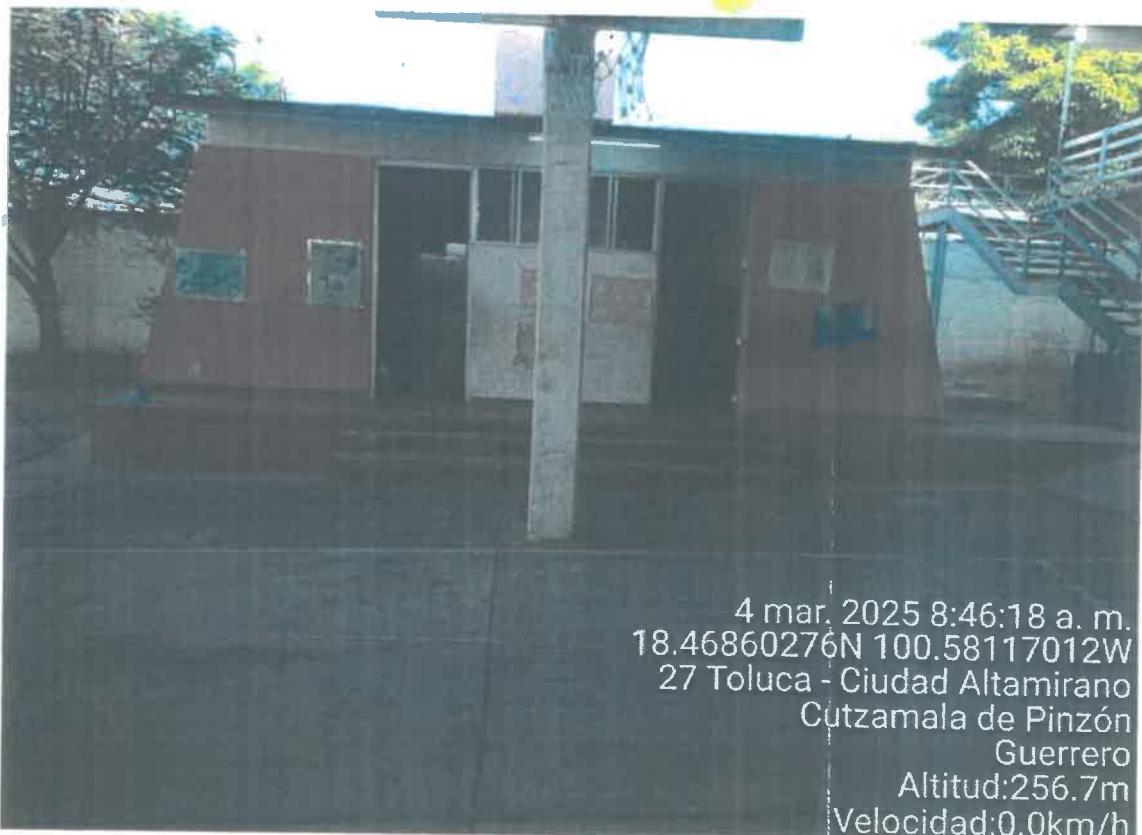


FECHA:

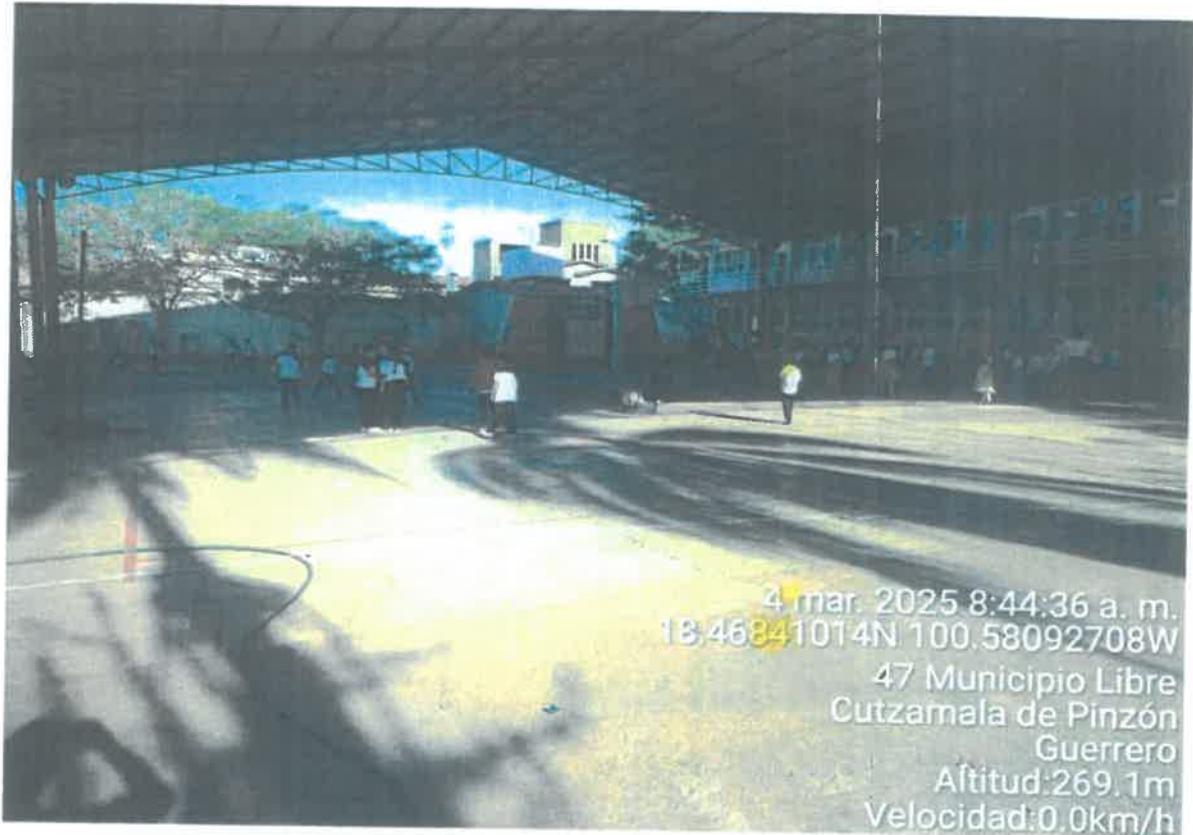
FORMATO DE EVALUACIÓN						DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS		
Riesgo Estructural			Riesgo No Estructural			Orientaciones		
Evaluación	Riesgo	Impacto	Evaluación	Riesgo	Impacto	Orientación	Orientación	Orientación
Mandamiento del edificio	Ninguno	Alta	Intensivo	Ninguno	Alta	Alta	Alta	Alta
Inclinación del fomusible								
Inclinación de algún piso								
Grises en el suelo								
Dallos en columnas								
Dallos en viejas								
Dallos en muros de carga								
Dallos en trábas								
Dallos marcos								
Otros								
Objetos que quedan rotos o caece y deslizarse			Objetos que quedan rotos o caece y deslizarse			Orientaciones		
Ventanas de vidrio	Ninguno	Alta	Intensivo	Ninguno	Alta	Alta	Alta	Alta
Lámparas								
Pantallas								
Plafones								
Elementos que pueden deslizarse								
Condiciones de instalaciones eléctricas								
Condiciones de instalaciones de gas								
Condiciones de instalaciones hidrocarburadas								
Otros								
Condiciones físicas			Condiciones físicas			Orientaciones		
Pintura, plástico, bocinas	Fuera Nivel	Alta	Alta	Fuera Nivel	Alta	Alta	Alta	Alta
Vértices, estanquido, veíllas, etc.								
Mobiliario (mesas, bancas, silla)								
Bueltas, chancles, zapatos								
Otros								
Baldosas y azulejos			Baldosas y azulejos			Orientaciones		
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Alta	Alta	Ninguno	Alta	Alta	Alta	Alta
Postes de energía eléctrica								
Transformadores								
Arboles y/o postes grandes								
Callejón con mucha circulación								
Construcciones y vehículos de rodadas								
Otros								
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas			Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas			Orientaciones		
Terminales aéreas o ferroviarias								
Barda con altura superior a 3.2 m								
Barda con distancia entre cartillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud								
Otros								



4 mar. 2025 8:47:10 a. m.
18.46825519N 100.58112113W
27 Toluca - Ciudad Altamirano
Cutzamala de Pinzón
Guerrero
Altitud:269.5m
Velocidad:0.0km/h



4 mar. 2025 8:46:18 a. m.
18.46860276N 100.58117012W
27 Toluca - Ciudad Altamirano
Cutzamala de Pinzón
Guerrero
Altitud:256.7m
Velocidad:0.0km/h



4 mar. 2025 8:44:36 a.m.
18.46841014N 100.58092708W
47 Municipio Libre
Cutzamala de Pinzón
Guerrero
Altitud:269.1m
Velocidad:0.0km/h



4 mar. 2025 8:45:15 a.m.
18.46834234N 100.58099333W
47 Municipio Libre
Cutzamala de Pinzón
Guerrero
Altitud:272.1m
Velocidad:0.0km/h



4 mar. 2025 8:45:29 a.m.
18.46837363N 100.58090784W
47 Municipio Libre
centro
Cutzamala de Pinzón
Guerrero
Altitud:270.5m
Velocidad:0.0km/h



4 mar. 2025 8:45:37 a.m.
18.46837313N 100.58094358W
47 Municipio Libre
centro
Cutzamala de Pinzón
Guerrero
Altitud:268.4m
Velocidad:0.0km/h